



Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito y Servicios “San Lorenzo” Ltda.

“Liderazgo y Calidad para un desarrollo sustentable”

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO, CRÉDITO Y SERVICIOS “SAN LORENZO LTDA.”, ESTABLECE EL PRESENTE

REGLAMENTO DEL SORTEO ESTÍMULO DE FIN DE AÑO

Art. 1. DE LA FINALIDAD DEL SORTEO ESTÍMULO

- 1.1. El Sorteo Estímulo de Fin de Año, organizado por la Cooperativa Multiactiva San Lorenzo Ltda. tiene la finalidad de premiar la fidelidad y puntualidad de sus asociados, así como la preferencia en la utilización de los servicios brindados por la Cooperativa.

Art. 2. DE LOS SOCIOS PARTICIPANTES

- 2.1. Participarán los Socios que:
 - se encuentren al día con el pago de: aporte, solidaridad, mantenimiento de sede social, préstamo y tarjeta de crédito, hasta diciembre de 2020.
 - cuenten con antigüedad mínima de 6 (seis) meses.
 - hayan abonado, a inicios del año, sus obligaciones societarias hasta diciembre de 2020.
- 2.2. No serán beneficiados con los premios del sorteo aquellos Socios que hayan presentado renuncia durante el ejercicio 2020.
- 2.3. El Socio tendrá la posibilidad de consultar su estado de cuenta hasta el 30 de diciembre, presentando sus facturas de pago para cualquier reclamo.

Art. 3. DEL SISTEMA DEL SORTEO

- 3.1. El sistema informático generará automáticamente cupones virtuales a cada Socio que se encuentre al día en las condiciones estipuladas en el Art. 2, inc. 2.1.
- 3.2. El sorteo de los cupones será en forma electrónica resultando ganador aquél que al azar haya sido seleccionado por el sistema. Los sorteos se harán ante Escribano Público, quien certificará el cupón virtual ganador en cada caso, Representantes del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Socios que tengan interés en participar.
- 3.3. Cada Socio tendrá la posibilidad de salir adjudicado sólo en una ocasión.

Art. 4. FECHA y HORA DEL SORTEO

- 4.1. La realización del sorteo, queda fijada para el día 06 de enero de 2021, a las 11:00 horas, en el local de la Cooperativa San Lorenzo Ltda., Casa Central.

Art. 5. DE LOS PREMIOS

- 5.1. Los diferentes premios a ser sorteados, serán establecidos por el Consejo de Administración, y serán exhibidos a partir del mes de noviembre, en lugar accesible a los Socios.
- 5.2. Los premios estarán numerados en forma correlativa y serán sorteados a partir del premio de menor al del mayor valor.

Art. 6. DE LA PUBLICACION, ENTREGA DE PREMIOS Y CADUCIDAD

- 6.1. La nómina de ganadores será publicada a través de los medios de difusión disponibles en la Cooperativa, por el área de Comunicación Social y Marketing.
- 6.2. Para el retiro del premio, el Socio ganador, deberá presentarse en el local de la Cooperativa San Lorenzo (Casa Central), portando su Cédula de Identidad Civil original y una fotocopia de la misma, a fin de adjuntar al formulario “Constancia Retiro de Premio”.

- 6.3. Los premios podrán ser entregados a terceros por autorización escrita del Socio ganador, enunciada al dorso del formulario "Constancia Retiro de Premio, debiendo presentar la Cédula de Identidad de ambas personas (titular y autorizado) y copia de las mismas, para adjuntar al formulario.
- 6.4. La entrega de premios se realizará en el Departamento de Educación, a partir del día siguiente al sorteo o primer día hábil, si aquel fuese feriado, registrando la firma del ganador o el autorizado, en el formulario "Constancia Retiro de Premio", establecido para el efecto.
- 6.5. El premio deberá ser aceptado y retirado por el Socio ganador, dentro de los 60 (sesenta) días corridos posteriores al sorteo. Transcurrido este tiempo, caducará automáticamente el derecho a retirar cualquier premio.
- 6.6. Los premios no retirados se destinarán a próximos sorteos organizados por la Institución.

Art. 7. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1. Cualquier situación no prevista en el presente documento, será resuelta por el Consejo de Administración.
- 7.2. Al participar del sorteo, el Socio acepta las bases y condiciones establecidas en el presente Reglamento y los ganadores autorizan a la Cooperativa San Lorenzo Ltda., a publicar sus nombres y/o imágenes, no dando así lugar a reclamo alguno.

Aprobado por el Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito y Servicios San Lorenzo Ltda., en sesión de fecha 02/11/2020, Acta N° 1.412/20.

Sr. Joaquín Villalba Guerrero
Secretario

Sr. Bernardo Galeano Florentín
Presidente

Consejo de Administración